SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SEN Nº 339A/2013.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 46/2012, "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", PARA LA INSTITUCIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA FIRMA UNIPERSONAL FULL SERVICE.----------

Asunción 15 de noviembre de 2.013

VISTO:

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y.----------

La Resolución N° 1.869/2011, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de contrato abierto, en los procedimientos a contratación regidos por la Ley N° 2051/03; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1°, de la Ley N° 3.439/07, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir la políticas generales que sobre las contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento"; y.----------

Que, la Resolución N° 1.869/2.011, en su Artículo 9°, Inciso d.), expresa que cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal, para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo.----------

Que, en el Artículo 9°, Inciso e.) del mismo cuerpo legal Expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato.----------

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales
EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Modificar el Contrato N° 46/2012, "Servicio de Fumigación", para la Institución suscripto entre Secretaría de Emergencia Nacional y la Señora Isabel Samaniego Cáceres, propietaria de la empresa Full Service, ampliándose en las Cláusulas Sexta y Decimo Primera respectivamente.----------

Artículo 2°.-Autorizase a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de ésta Secretaría, a iniciar los trámites pertinentes para el finiquito de lo resuelto en el artículo anterior de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales emanada para tales fines. ----------

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, ***archivar.***----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Josa
Secretaria General
S.E.N.

Sr. Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
S.E.N.